



Resolución Jefatural

Arequipa, 12 de Febrero del 2021

VISTO. El informe N° 011-2021, la Responsable de Gestión de la Calidad en salud de la Micro red de Salud Javier Llosa García- Hunter, solicita se emita Resolución Jefatural del COMITÉ DE **ACREDITACION Y AUTOEVALUACION** de la Micro Red de Salud Javier Llosa García-Hunter, para el periodo 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice “Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Que, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Que, mediante R.M.N°502-2016/MINSA de fecha 15 de julio del 2016, aprueba la NTS N°029/MINSA de fecha 15 de Julio del 2016, que aprueba la NTS N°029-MINSA/DIGPRES-V.02 “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, en el punto 6.1.1 menciona que cada establecimiento de salud constituirán los siguientes comités: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica.

Que, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

Que, mediante R.M.N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio del 2016, aprueba la NTS N°029/MINSA de fecha 15 de Julio del 2016, que aprueba la NTS N°029-MINSA/DIGPRES-V.02 “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, en el punto 6.1.1 menciona que cada establecimiento de salud constituirán los siguientes comités: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica.



Qué, mediante R.M. Nº456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS Nº050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios de apoyo la misma que establece en sus disposiciones, especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es conveniente conformar el COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION en salud de la Micro Red DE Salud Javier Llosa García-Hunter para el periodo 2021, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica monitoreo, evaluación y supervisión de la autoevaluación en al Micro red de salud.

De conformidad con la Ley Nº 27867-Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 31048 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley Nº 22867 de desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional Nº 10-2007-Arequipa, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la Ordenanza Regional Nº 044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional del Gerencia Regional de Salud de Arequipa-Red de Salud Arequipa Caylloma.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN** para el periodo 2021 de la Micro red de Salud Javier Llosa García-Hunter, el cual estará integrado por:

PRESIDENTA

Dra. Edy Jacinta Loayza Delgado:

Médico Jefe de la Micro Red de Salud Javier Llosa García-Hunter

SECRETARÍA :

Licenciada María Gabriela Delgado San Roman

Enfermera Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud

AUTOEVALUADORES INTERNOS:

DIRECCIONAMIENTO: Dra. Edy Jacinta Loayza Delgado

GESTION DE RECURSO HUMANOS: Ofelia Romero Balcázar

GESTION DE LA CALIDAD: Licenciada María Gabriela Delgado San Roman

MANEJO DE RIESGO DE ATENCION: M.V.Z. Ana Delia Aguilar Ccapa

GESTION DE SEGURIDAD ANTE DESASTRES: M.V.Z. Ana Delia Aguilar Ccapa.

CONTROL DE GESTION Y PRESTACIÓN: Dra. Edy Jacinta Loayza Delgado.

ATENCION AMBULATORIA: Dr. Alvaro Renso Acuña Huanca

ATENCION EXTRAMURAL: Licenciada Gladis Celinda Portugal Delgado.

ATENCION DE HOSPITALIZACIÓN: Licenciada Jaqueline María Baita Valencia

ATENCION DE EMERGENCIA: Licenciada Jaqueline María Baita Valencia

ATENCION DE APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO: Bióloga Erika Gutierrez Conde

ADMISION Y ALTA: Tca. Administrativa Edith Carola Gonzales Ale

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Licenciada Guadalupe Edith Berdejo Carrasco

GESTION DE MEDICAMENTOS: Q.F. Briseida Milagros Pacheco Paredes.

GESTION DE LA INFORMACIÓN : Tco. Estadístico Roman Paris Velásquez

DESCONTAMINACION, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN:

Licenciada Jackeline Lilibiana Márquez Torres.

MANEJO DE RIESGO SOCIAL: Licenciada Florysabel Yanqui Ruelas

GESTION DE INSUMOS Y MATERIALES: Tca. Administrativa Elsa Z. Rodriguez Revilla

GESTION DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA: Tca. Administ. Elsa Z. Rodriguez Revilla

ARTICULO 2° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, verificando la conformidad y veracidad de los documentos, conclusiones y recomendaciones y presentar el informe final

ARTICULO 3° El Presidente del **Comité de Acreditación y Autoevaluación**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

EJLD/orb



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA, CAYLLOMA
MICRO RED DE SALUD HUNTER
[Signature]
Dra. Edy Jacinta Loayza Del
CMP. 15569
MEDICO JEFE